



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MARLINZON YULIETH DIAZ SANCHEZ
EJECUTADO : GABRIEL FELIPE GARCIA MATIZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00378 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, sino fuera porque, si bien la parte actora dentro del término legal concedido allegó escrito subsanando la misma, sin embargo, las sumatorias de las pretensiones del 1 al 71, no coinciden con el valor relacionado en el hecho 7. Igualmente, el valor del vestuario del año 2021 relacionado en el hecho 7, no coincide con la suma relacionada en la pretensión 18. Así mismo, tenemos que el valor del vestuario del mes de diciembre de 2022 relacionado en el hecho 19, no coincide con la suma relacionada en el cuadro ilustrativo del hecho 12; siendo así que las pretensiones no son claras frente a los hechos que los sustentan.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

